Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Ratifícase la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1950/89 referente a la modificación de la claúsula octava del Contrato de Cesión de Explotación de Canteras.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.-

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

POR ELLO: 30 OCT 1989

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº Nº 2947

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, y cumlido archívese.-

VICTOR JORGE TRINCHITELLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

CONCEJO DELIBERANTE FOLIO 8 RAWSON CHUBUT

RAWSON, 29 DIC 1989

VISTO:

El Expediente nº 680/77 y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Héctor Omar Febrero mediante nota nº 2550 ingresada con fecha 28 de Agosto de 1989, ha efectuado una propuesta de pago de la actualización reglamada por Resolución nº 1731/89.-

Que el Honorable Concejo Deliberante ha emitido al respecto la Resolución nº 59/89, por la faculta a este Departamento Ejecutivo a modificar / la cláusula Octava del convenio oportunamente suscripto, y ;

POR EELO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E

Artículo 1º.-Modifíquese la cláusula Octava del convenio suscripto con el / Señor Héctor Omar Febrero para la explotación de áridos en las chacras 6 y 8 de Rawson, con las limitaciones impuestas en el artículo 2º / el que quedará redactada de la siguiente forma;
"OCTAVA; De lo establecido en las cláusulas quinta, sexta y séptima, el concesionario adeuda por todo concepto al 14 de Junio de 1989 la cantidad de A 93,042, la que se actualizará con una tasa del 140% mensual".-

Artículo 2º.-Hágase saber al Señor Héctor Omar Febrero que la propuesta de actualizar la suma de A 93.042 con una tasa del 140% por 30 / días ha sido aceptada por el Honorable Concejo Deliberante, por lo que el / monto resultante deberá ser abonado dentro de los 5 días de notificada la / presente, sin perjuicio de la aprobación definitiva que oportunamente otorgará el Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 3º.-El pago del monto que surge por aplicación del artículo 2º de la presente, significará la aceptación de la modificación de / la cláusula octava.-

Artículo 4º.-Abonado el monto resultante remítase copia autenticada de la / presente para someterla a aprobación del Honorable Concejo // Deliberante y para ser agregado al proyecto de Ordenanza (Elevación nº 76/89).-

Artículo 5º.-Regístrese, Notifíquese y cumplido Archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT -

RESOLUCION Nº 1956

NORMA H. BIESA DE ABRAHAM
SECRETARIA DE GOBIERNO

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON